



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE FEBRERO DE 2022

No. 787

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su Calendario Presupuestal, para el Ejercicio Fiscal 2022 4

##### Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Circular SCG/I/003/2022 5

##### Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria Pública para acceder a los Apoyos de la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos y sus Lineamientos de Operación 6

##### Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el concepto y cuota de recuperación vigente para el Ejercicio Fiscal 2022, para el Control y Manejo de Ingresos por Concepto de Aprovechamientos mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos, en el Centro Generador identificado como Comedor Consolidado para el Bienestar, CEDA 10

##### Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Tarifas para la Prestación de Servicios de Protección y Vigilancia, para el Ejercicio Fiscal 2022 de la Policía Bancaria Industrial 12

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

#### Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la liga digital para la emisión de las Reglas de Operación para el Funcionamiento del Fondo de la Ciudad de México, aprobadas por unanimidad mediante el Acuerdo FAARICDMX-F/4113635/01/EXTRAORD/06/2022 14

### ALCALDÍAS

#### Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos en donde podrán ser consultadas las Convocatorias de sus Programas Sociales 15

#### Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública, para el Ejercicio Presupuestal 2022 17

### ORGANISMOS AUTÓNOMOS

#### Fiscalía General de Justicia

- ◆ Acuerdo FGJCDMX/10/2022, por el que se crea el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos 19

#### Instituto Electoral

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Circular No. 13, emitida el 28 de enero de 2022 25

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

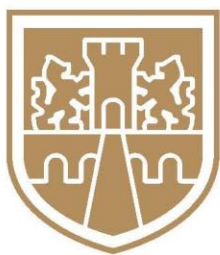
- ◆ **Metrobús.-** Licitación Pública Nacional, número METROBÚS/LPN/002/2022.- Convocatoria 02.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo menor, preventivo mayor y correctivo a elevadores y escaleras 26
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional, número 2LPN/ALIZTP/DGA/012/2022.- Adquisición de maquinaria y equipo de construcción 28
- ◆ **Tribunal de Justicia Administrativa.-** Licitación Pública Nacional, número. TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/001/2022.- Contratación de servicio de limpieza 30

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Notaria Publica, número Uno del Estado de Tlaxcala, Tercer Publicación 32

### EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente, número 970/2021, Primera Publicación 33
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente, número 966/2021, Primera Publicación 38
- ◆ **Aviso** 42



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**PODER EJECUTIVO****SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Omar Butrón Fosado, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 24, 51, 54 y 146 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y en cumplimiento a la Circular Número JG/MAM/0099/2014, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de noviembre de 2014, se emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, COMUNICADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

MES	MONTO
ENERO	144,935,775.00
FEBRERO	90,367,432.00
MARZO	80,559,339.00
ABRIL	76,404,727.00
MAYO	89,894,615.00
JUNIO	75,302,297.00
JULIO	75,905,642.00
AGOSTO	76,845,734.00
SEPTIEMBRE	70,008,462.00
OCTUBRE	70,762,945.00
NOVIEMBRE	77,971,454.00
DICIEMBRE	129,208,997.00
TOTAL	1,058,167,419.00

**TRANSITORIO**

**ÚNICO:** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 3 días de febrero de 2022.

**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

(Firma)

**OMAR BUTRÓN FOSADO**

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL****CIRCULAR SCG/I/003/2022**

**A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS  
DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
P R E S E N T E S**

Con fundamento en los artículos 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 2º y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 39, fracción III, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 1º, 7, fracción III, inciso D, numeral 1, 8, 133, fracción V, y 258, fracción V, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, esta Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, hace de su conocimiento que **deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos, por el plazo de un año**, contado a partir del día en que se publique la presente Circular en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con la persona física **Alejandro Ramón Garza Hernández**, con clave de Registro Federal de Contribuyentes **GAHA700106D60**, toda vez que mediante resolución de fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós, dictada en el expediente número SCG/DGNAT/DN/DI-015/2021, se determinó el impedimento de dicha persona física, para participar en procedimientos de contratación y celebración de contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE**

(Firma)

**JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA  
SECRETARIO**

---

## SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

**LICENCIADO FADLALA AKABANI HNEIDE**, Secretario de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 122, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 16, letra F, numeral 4, inciso b), 18 apartado A numeral 4, 53 apartado B, A numeral 3, inciso b, fracción VI de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 16, fracción V, 20, fracciones III y IX, 30, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracción I de la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México, 7 fracción V inciso C), 147 fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como apartado X del Acuerdo por el que se dan a conocer la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y Lineamientos de Operación; y

### CONSIDERANDO

Que los Mercados Públicos de la Ciudad de México, representan el 27% del total de los conjuntos comerciales, es decir, constituyen la oferta de una parte de los espacios de intercambio de productos. La Ciudad de México es la segunda entidad del país donde existe mayor número de Mercados Públicos.

Que al cierre del 2021 existen 335 Mercados Públicos, con más de 72,000 locales, distribuidos en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, en donde se ofertan diversos productos de la canasta básica, siendo éstos centros emblemáticos de la economía popular que generen aproximadamente 280 mil fuentes de empleo y aportan 1.7% al PIB comercial de la Ciudad de México, siendo parte de una de las redes más importantes de abastecimiento para los habitantes de la Ciudad de México.

Que tradicionalmente, estos centros de abastecimiento fueron construidos en puntos estratégicos de los barrios y colonias de la Ciudad de México, y que hoy en día, algunas de estas zonas, no sólo se han convertido en el corazón de la actividad comercial, sino también, en referentes de la identidad local de su territorio.

Que el día 16 de agosto de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se Declara Patrimonio Cultural Intangible a las Manifestaciones Tradicionales que se Reproducen en los Mercados Públicos ubicados en la Ciudad de México.

Que por el papel que siguen jugando en la economía popular, por su importancia urbana, por su historia y por su potencial, los Mercados Públicos son una prioridad de la agenda económica, urbana y turística de la Ciudad de México.

Que con fecha 27 de diciembre de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número Vigésima primera época, No. 755 Bis, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio 2022 en el que se establecen las erogaciones previstas para la Secretaría de Desarrollo Económico, teniendo como techo presupuestal para Mercados de la Ciudad de México recurso etiquetado por la cantidad de \$228,839,489.00 (Doscientos veintiocho millones ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

Que con fecha 31 del mes enero del año 2022 se publicó en la Gaceta Oficial número 780 el Acuerdo por el que se da a conocer la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y Lineamientos de Operación.

Que en el apartado X del Acuerdo por el que se dan a conocer la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y Lineamientos de Operación se estableció que el acceso a los beneficios de la Acción Institucional será por convocatoria publicada en la Gaceta Oficial y en los medios electrónico que estén a disposición de LA SEDECO y deberá establecer como mínimo las fechas de apertura y cierre de la ventanilla y su ubicación, horarios de recepción de las solicitudes y los requisitos.

Que en cumplimiento a lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN**

## I. CONVOCATORIA

Se convoca a las Alcaldías de la Ciudad de México a presentar sus proyectos para el fomento y mejoramiento de Infraestructura y Estructura de los Mercados Públicos de su demarcación territorial, que coadyuven a mejorar las actividades de comercialización y abasto que en los mismos se desarrollan.

## II. OBJETIVO

Fomentar proyectos de coinversión que contemplen la rehabilitación total o parcial de los Mercados Públicos a fin de impulsar la actividad económica de los mismos mediante el apoyo a proyectos de cambio sustancial, en busca de su reactivación económica sin afectar su toque tradicional, la importancia cultural y la forma en que se desarrolla la economía y el Comercio de la Ciudad de México.

## III. FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE LA VENTANILLA

LA SEDECO aperturará la Ventanilla para la recepción de solicitudes y entrega de documentación por un periodo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria.

## IV. UBICACIÓN DE LA VENTANILLA

Las Alcaldías interesadas deberán acudir a en la Ventanilla para ingresar sus proyectos debidamente requisitados para acceder a los apoyos de la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y Lineamientos de Operación, en lo subsecuente “La Acción Institucional”, ubicada en:

Ventanilla	Dirección	Contacto	Horario
Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución de la Secretaría de Desarrollo Económico.	Avenida Cuauhtémoc número 899, piso 3, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03020.	Teléfono: 5556822096, Extensiones 605, 611 y 623.	Lunes a Jueves, de 09:30 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas. Viernes de 09:30 a 13:00 horas.

La Ventanilla estará adscrita a la DGACD.

En caso de no agotarse el presupuesto disponible, la DGACD, podrá reabrir nuevamente la Ventanilla por medio de otra Convocatoria.

## V. MONTO GLOBAL (Total de la Convocatoria)

\$228,839,489.00 (doscientos veintiocho millones, ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

## VI. RUBROS Y MONTOS MÁXIMOS DE APOYO

CONCEPTO DE APOYO	MONTO MÁXIMO	DESCRIPCIÓN
Redes de Servicios, Infraestructura y Estructura de los Mercados Públicos.	SEDECO hasta el 60% (Sesenta por Ciento) del valor total de El Proyecto, sin exceder el monto máximo de \$15,000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Las Alcaldías por lo menos el 40% (Cuarenta por Ciento) del valor total de El Proyecto.	Renovación y/o rehabilitación de redes de servicio, infraestructura y/o estructura (instalaciones fijas). Así como ponderar las instalaciones eléctricas de acuerdo a las normas oficiales.

## VII. COBERTURA

La presente Acción Institucional tiene cobertura en la Ciudad de México.

## VIII. REQUISITOS

Los solicitantes de la Acción Institucional deberán acudir a la ventanilla y proporcionar la siguiente documentación:

- a) Solicitud con firma autógrafa del titular de la Alcaldía, debidamente requisitada con tinta azul (Apéndice 2).
- b) Oficio manifestando que se cuenta con la suficiencia presupuestal, especificando el monto comprometido para El Proyecto, que garantice su participación en el mismo, conforme a los Lineamientos.
- c) Oficio mediante el cual Las Alcaldías designen al enlace permanente con un nivel mínimo de Director de Área o equivalente quien deberá acompañar y dar seguimiento a todo este proceso.
- d) Informe Ejecutivo del Proyecto, el cual deberá ajustarse a lo establecido en el (Apéndice 3).
- e) Padrón de locatarios firmado por el 70% como mínimo del total de locatarios, en el que se otorgue el visto bueno para la realización de El Proyecto utilizando en todo el tiempo el formato, sin alteración alguna (Apéndice 4). Este documento deberá ser exhibido necesariamente al momento de presentar la solicitud.
- f) En su caso, el programa de reubicación de locatarios en formato libre.
- g) Formato libre debidamente firmado por el titular de La Alcaldía manifieste que el proyecto del Mercado Público que se presenta en la Ventanilla, no se encuentra bajo el sistema de autoadministración, ya que éstos no podrán participar en la presente Acción Institucional.
- h) Formato libre debidamente firmado por el titular de La Alcaldía, en donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no exista impedimento jurídico o material para la ejecución del Proyecto que se presenta.
- i) En aquellas Alcaldías que tengan adeudos de documentación con LA SEDECO, respecto de proyectos apoyados en los ejercicios 2019, 2020 y 2021, deberán presentar en formato libre debidamente firmado por el titular de La Alcaldía, en donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, la justificación de la no entrega, así como el compromiso de proporcionarla en plazo determinado o, en su caso, copia de la denuncia al Órgano Interno de Control del Órgano Político Administrativo.

Cada uno de los documentos deberá presentarse de la siguiente manera:

Original y copia simple (para acuse de Las Alcaldías); presentados en carpeta con separadores para identificar cada documento; misma que deberán ser rubricadas en cada una de sus fojas, por el solicitante y quienes intervienen en el proyecto.

Versión digital, la cual deberá ser entregada en CD o USB en formato PDF (un archivo para cada documento).

## IX. CONTACTO DE ATENCIÓN

Secretaría de Desarrollo Económico.

Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución

Avenida Cuauhtémoc número 899, piso 3, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03020.

Teléfono: 5556822096, Extensiones 605, 611 y 623.

Horario: Lunes a Jueves, de 09:30 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas. Viernes de 09:30 a 13:00 horas.

## X. QUEJAS Y DENUNCIAS

Los Beneficiarios y publicó en general, cuando consideren vulnerados sus derechos o que incumplan cualquiera de las disposiciones de La Acción Institucional, podrán presentar por escrito su inconformidad ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Económico ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 899, piso 2, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03020.



**XI. OTRAS DISPOSICIONES**

LA SEDECO es la instancia facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos sin perjuicio de las atribuciones previstas por las instancias federales y locales correspondientes.

Para los casos no previstos en los presentes Lineamientos, o en la convocatoria que en su caso emita LA SEDECO, el CESP podrá determinar su atención y procedimiento.

En caso de no recibir solicitudes para la realización de Los Proyectos en el periodo señalado en la Convocatoria, el CESP de LA SEDECO realizará la gestión necesaria para la reasignación de los recursos, sacando una segunda convocatoria.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDA.-** El aviso por el que se da a conocer la Convocatoria Pública para Acceder a los Apoyos de la Acción Institucional para el Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2022

(Firma)

Lic. Fadlala Akabani Hneide  
Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México

---

## SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

**MTRO. CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ**, Secretario de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7, apartado E y 9, apartado A, B y C, 17, apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, fracciones VIII y IX y 34, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 14, 15 y 16 de la Ley de Comedores Sociales de la Ciudad de México; 10, fracción IV, 32, 33, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 129 y 130 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, La Ley de Ingresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2022; el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022; y:

### CONSIDERANDO

Que con fecha 03 de enero de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE COMEDORES PARA EL BIENESTAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2022”, el cual establece como modalidades del Programa Social a los Comedores Comunitarios para el Bienestar, los Comedores Públicos para el Bienestar y los Comedores Consolidados para el Bienestar.

Que para la operación del Comedor Consolidado para el Bienestar “CEDA”, la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, cuenta con la autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través del oficio número SAF/TCDMX/1451/2020 de 4 de marzo de 2020, para la implementación de dicho centro generador bajo el concepto de Comedor Comunitario “CEDA”, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 303 del Código Fiscal de la Ciudad de México; 28, fracciones V y XXIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como los diversos 3, 7, fracción II, 9, fracción I, 23 y 36, fracción I de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática.

Que para reanudar la operación del Comedor Consolidado para el Bienestar “CEDA” para el ejercicio fiscal de 2022, es necesario cumplir con lo dispuesto por el numeral 27 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, el cual establece la obligación de publicar el listado de claves, conceptos, unidades de medida, cuotas y/o tarifas, para el ejercicio correspondiente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA CONOCER EL CONCEPTO Y CUOTA DE RECUPERACIÓN VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA EL CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS, EN EL CENTRO GENERADOR IDENTIFICADO COMO COMEDOR CONSOLIDADO PARA EL BIENESTAR “CEDA”, A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE COMEDORES SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**PRIMERO.-** Se mantiene la cuota de recuperación del centro generador, clave, concepto, unidad de medida, cuota y/o tarifa autorizada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Tesorería de la Ciudad de México, respecto del “Comedor Consolidado para el Bienestar “CEDA”, ubicado en Canal Río Churubusco sin número, esquina Frutas y Legumbres, Colonia Central de Abasto, Alcaldía Iztapalapa, para el ejercicio 2022, en los siguientes términos:

COMEDOR CEDA			
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)
I	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO	SERVICIO	
I.3	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL- DIRECCIÓN DE COMEDORES SOCIALES		
I.3.3.	COMEDOR COMUNITARIO “CEDA”.		
I.3.3.1	RACIÓN DE COMIDA		\$11.00

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Comedores Sociales, para que dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, informen al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, la cuota de recuperación aplicable para el ejercicio fiscal de 2022.

**TERCERO.-** Se reinician operaciones del Comedor Consolidado para el Bienestar “CEDA”, a partir del día 14 de febrero de 2022; en el entendido que por razones de racionalidad de recursos y austeridad se autoriza la utilización de los comprobantes de cuota de recuperación ya elaborados y que no fueron utilizados.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión y conocimiento.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, 31 de enero de 2022**

(Firma)

**MTRO. CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ  
SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**

---

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

**COMISARIO JEFE LIC. ELPIDIO DE LA CRUZ CONTRERAS**, Director General de la Policía Bancaria e Industrial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 52 fracción III, 53 fracción I, 55 y 56 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículos 3 fracciones II y XI, 11 fracción I y 16 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracción V, 3 fracción II Apartado B) Inciso b), 62, 63 y 66 fracciones V, XV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículos 2 fracción XI y 18 inciso d), de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, así como a lo señalado en el Acuerdo por el que se Delega en el Titular de la Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial, la facultad de autorizar los Precios y Tarifas de los Productos que dicha Corporación recibirá como contraprestación por los servicios que preste en sus funciones de derecho privado, publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal de fecha 19 de marzo del 2002, emite el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

#### COSTO MENSUAL A EMPRESAS QUE SOLICITAN SERVICIO (INTRAMUROS)

	GRADO	SUBTOTAL	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 16%	COBRO TOTAL A EMPRESAS
<b>A</b>	POLICIA	20,879.06	3,340.65	24,219.71
<b>C</b>	POLICIA SEGUNDO/A	22,827.01	3,652.32	26,479.33
<b>D</b>	POLICIA PRIMERO/A	24,685.02	3,949.60	28,634.62
<b>F</b>	SUBOFICIAL	31,690.76	5,070.52	36,761.28
<b>H</b>	OFICIAL	39,936.59	6,389.85	46,326.44
<b>J</b>	SUBINSPECTOR/A	54,790.29	8,766.45	63,556.74
<b>K</b>	INSPECTOR/A	99,258.59	15,881.37	115,139.96
<b>L</b>	INSPECTOR/A JEFE	107,444.59	17,191.13	124,635.72

#### COSTO MENSUAL A EMPRESAS QUE SOLICITAN SERVICIO (PROTECCION A FUNCIONARIOS DE ALTA ESPECIALIDAD)

	GRADO	SUBTOTAL	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 16%	COBRO TOTAL A EMPRESAS
<b>A</b>	POLICIA	38,424.53	6,147.92	44,572.45
<b>C</b>	POLICIA SEGUNDO/A	39,968.20	6,394.91	46,363.11
<b>D</b>	POLICIA PRIMERO/A	40,724.27	6,515.88	47,240.15
<b>F</b>	SUBOFICIAL	45,449.52	7,271.92	52,721.44
<b>H</b>	OFICIAL	52,113.77	8,338.20	60,451.97
<b>J</b>	SUBINSPECTOR/A	63,094.40	10,095.10	73,189.50
<b>K</b>	INSPECTOR/A	103,892.39	16,622.78	120,515.17
<b>L</b>	INSPECTOR/A JEFE	110,897.30	17,743.57	128,640.87

El costo total está sujeto al número de plazas y grados que las partes determinen, con base al estudio y análisis de evaluación de riesgos que la Corporación efectúe a la solicitante (no incluye vestuario y equipo).

Se considera de manera opcional, el concepto de gratificación al servicio, conforme a los factores de eficiencia, responsabilidad, desempeño, antigüedad, y en su caso, a la alta especialidad y riesgo de los servicios.

**TRANSITORIOS**

- Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Segundo.-** Quedan sin efecto las Tarifas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 4 de marzo del 2021, con el número 548 Bis.
- Tercero.-** Tarifas autorizadas para la prestación de los servicios de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, vigentes a partir del 16 de febrero del 2022.
- Cuarto.-** Referente a las usuarias de nuestros servicios de protección y vigilancia, el incremento para el ejercicio 2022 será del 5% al costo total de su factura, a partir del 16 de Febrero del 2022.

**Ciudad de México, a 01 de febrero de 2022**

(Firma)

**COMISARIO JEFE  
LIC. ELPIDIO DE LA CRUZ CONTRERAS  
DIRECTOR GENERAL**

---

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

**MTRO. ARMANDO OCAMPO ZAMBRANO.-** Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 1 y 20, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 5, Apartado C, inciso 1, 11, Apartado J, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, fracciones II, VI y VII, 28, 30, 31, 39, 39 Bis y 64 de la Ley General de Víctimas; 2, 11 fracción II, 44 fracción I, 45 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 61, último párrafo, 112, segundo párrafo, 117, fracción I, V, XX, XXXIII, XXXVI, XLVI, en relación con el artículo décimo primero de las disposiciones transitorias, todos de la Ley de Víctimas para la ciudad de México; 12, fracciones XIII y XX del Reglamento de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México, he tenido a bien emitir lo siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA LIGA DIGITAL PARA LA EMISIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, APROBADAS POR UNANIMIDAD MEDIANTE EL ACUERDO FAARICDMX-F/4113635/01/EXTRAORD/06/2022.**

**ÚNICO.-** Se da a conocer la liga digital para la **EMISIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, APROBADAS POR UNANIMIDAD MEDIANTE EL ACUERDO FAARICDMX-F/4113635/01/EXTRAORD/06/2022.**, con el Link: <https://ceavi.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/61f/424/2ed/61f4242ed31c7343269011.pdf> .el cual se encontrará en el portal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México.

### TRANSITORIO

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Aviso por el que se da a conocer la liga digital a la **EMISIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, APROBADAS POR UNANIMIDAD MEDIANTE EL ACUERDO FAARICDMX-F/4113635/01/EXTRAORD/06/2022.**, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** -El encargado de mantener la liga habilitada es el C. Joss Frederick Ruiz Cruz, Enlace de la Unidad de Transparencia, con teléfono de contacto 5591314694 y dirección en calle República de Cuba 43, planta baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000 Ciudad de México.

Ciudad de México, a 28 enero de 2022

(Firma)

**MTRO. ARMANDO OCAMPO ZAMBRANO**

Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas de la Ciudad de México

---

## ALCALDÍA EN TLALPAN

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2022”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 19 de noviembre de 2021, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que en la sesión realizada el día 17 de enero de 2022, el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México aprobó mediante el Acuerdo COPLADE/SE/I/15/2022, los Programas Sociales de la Alcaldía Tlalpan, para el ejercicio 2022.

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la administración pública local que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial a más tardar el 31 de enero del año de ejercicio las correspondientes reglas de operación.

Que de conformidad con la fracción I del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el pasado 28 de enero de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el enlace electrónico en donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación de cada uno de los Programas Sociales a cargo de la Alcaldía Tlalpan.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 segundo párrafo de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Que, con fecha 28 de enero 2022 fueron publicadas las reglas de operación, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 779; por lo que he tenido a bien emitir lo siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRÓNICOS EN DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS CONVOCATORIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA ALCALDÍA TLALPAN.**

Las convocatorias de los programas sociales a cargo de la Alcaldía Tlalpan, estarán disponible para su consulta y descarga en los siguientes enlaces electrónicos:

1. Convocatoria programa social “Prepar-AT” para beneficiarios:  
[www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-preparat](http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-preparat)
2. Convocatoria programa social “Prepar-AT” para Universidades y Asociaciones Civiles:  
[www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-preparat2](http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-preparat2)
3. Convocatoria programa social “Conéctate con Tlalpan”:  
[www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-conectate](http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-conectate)
4. Convocatoria programa social “Yo Aprendo en Grande”:  
[www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-aprendo](http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-aprendo)
5. Convocatoria programa social “Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan”:  
[www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-camerata](http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-camerata)

6. Convocatoria programa social “del Oficio al Arte”:  
[www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-deloficioalarte](http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-deloficioalarte)
7. Convocatoria programa social “Movilidad Segura, Tlalpan”:  
[www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-movilidad](http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-movilidad)
8. Convocatoria programa social “Prevención de las Violencias, Tlalpan”:  
[www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-prevencion](http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-prevencion)
9. Convocatoria programa social “Mujeres Libres”:  
[www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-mujereslibres](http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-mujereslibres)
10. Convocatoria programa social “Con Prevención, yo Decido”:  
[www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-conprevencion](http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-conprevencion)
11. Convocatoria programa social “Alianzas entre Gente Grande”:  
[www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-alianzasentregente](http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-alianzasentregente)
12. Convocatoria programa social “Caldo Tlalpeño, Inclusión Social”:  
[www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-caldotlalpeno](http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-caldotlalpeno)
13. Convocatoria programa social “Tlalpan es tu Hogar”:  
[www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-tlalpanes](http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-tlalpanes)
14. Convocatoria programa social “Tlalpan Resurge”:  
[www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-tlalpanresurge](http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-tlalpanresurge)
15. Convocatoria programa social “Amigo Fiel”:  
[www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-amigofiel](http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-amigofiel)
16. Convocatoria programa social “Alianza con Tlalpan”:  
[www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-alianzacontlalpan](http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-alianzacontlalpan)
17. Convocatoria programa social “Grande como sus Jóvenes”:  
[www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-grandecomosusjovenes](http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-grandecomosusjovenes)
18. Convocatoria programa social “Activando Tlalpan”:  
[www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-activandotlalpan](http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-activandotlalpan)
19. Convocatoria programa social “Tlalpan hacia el Desarrollo Sostenible”:  
[www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-haciaeldesarrollosostenible](http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatoria-haciaeldesarrollosostenible)

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se designan como responsable de los enlaces electrónicos, a la Lic. Alejandra Martínez Armenta, Directora de Comunicación Social, teléfono 5483-1500 ext. 2259.

**TERCERO.** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tlalpan, Ciudad de México, a 04 de febrero de dos mil veintidós.

(Firma)

**MAESTRA ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES**  
**ALCALDESA EN TLALPAN**



# ALCALDÍAS

## ALCALDÍA EN XOCHIMILCO DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

CIUDADANO JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ ALCALDE EN XOCHIMILCO, EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134 Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL EN SUS ARTÍCULOS 3° APARTADO B FRACCIONES VI,VII, 23, 24 INCISO A, 25 APARTADO A FRACCIÓN I , 26, Y 28, DE IGUAL MODO CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ME OTORGAN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN II, 33, 34, 42, 71 FRACCIÓN IV Y 75 FRACCIÓN V Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE EMITE EL SIGUIENTE:

### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022.

ÁREA FUNCIONAL					DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE OBRA	IMPORTE	LUGAR DE REALIZACIÓN Y ZONAS BENEFICIADAS	PERIODO DE EJECUCIÓN
FI	F	SF	AI	PP					
2	2	1	024	K015	CONSTRUCCIÓN DE GALERON TULYEHUALCO	DOMINIO PÚBLICO	4,000,000.00	SANTIAGO TULYEHUALCO, ALCALDÍA XOCHIMILCO	ENERO A DICIEMBRE
2	2	1	024	K015	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL SAN LUCAS XOCHIMANCA	DOMINIO PÚBLICO	5,000,000.00	SAN LUCAS XOCHIMANCA, ALCALDÍA XOCHIMILCO	ENERO A DICIEMBRE
2	2	1	024	K015	CONSTRUCCIÓN DE ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	DOMINIO PÚBLICO	4,000,000.00	HUICHAPAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO	ENERO A DICIEMBRE
2	2	1	024	K015	CONSTRUCCIÓN DE MUSEO SAN JUAN MOYOTEPEC	DOMINIO PÚBLICO	5,000,000.00	SAN GREGORIO ATLAPULCO, ALCALDÍA XOCHIMILCO	ENERO A DICIEMBRE
2	2	1	274	K016	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO	DOMINIO PÚBLICO	43,991,145.00	DIVERSAS COLONIAS DENTRO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.	ENERO A DICIEMBRE
2	2	1	274	K016	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE	DOMINIO PÚBLICO	35,000,000.00	DIVERSAS COLONIAS DENTRO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.	ENERO A DICIEMBRE
2	2	1	274	K016	MANTENIMIENTO A INMUEBLES DE EDUCACIÓN BASICA	DOMINIO PÚBLICO	25,000,000.00	DIVERSAS COLONIAS DENTRO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.	ENERO A DICIEMBRE
2	2	1	274	K016	MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PÚBLICOS	DOMINIO PÚBLICO	16,204,957.00	DIVERSAS COLONIAS DENTRO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.	ENERO A DICIEMBRE
2	2	1	274	K016	MANTENIMIENTO A CENTROS DE ABASTOS	DOMINIO PÚBLICO	3,500,000.00	AMPLIACIÓN TEPEPAN, EL ROSARIO, ALCALDÍA XOCHIMILCO.	ENERO A DICIEMBRE

2	2	1	274	K016	REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	DOMINIO PÚBLICO	9,500,000.00	SAN GREGORIO ATLAPULCO SAN LORENZO ATEMOAYA, SANTA MARIA NATIVITAS, ALCALDÍA XOCHIMILCO.	ENERO A DICIEMBRE
2	2	1	274	K016	MANTENIMIENTO A CENTROS DEPORTIVOS	DOMINIO PÚBLICO	3,500,000.00	SANTA CRUZ ACALPIXCA, SAN ANDRES AHUAYUCAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO.	ENERO A DICIEMBRE
2	2	1	274	K016	MANTENIMIENTO A CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL	DOMINIO PÚBLICO	800,000.00	SAN LUCAS XOCHIMANCA, ALCALDIA XOCHIMILCO.	ENERO A DICIEMBRE
2	2	1	274	K016	MANTENIMIENTOS A CENTROS DE CULTURA	DOMINIO PÚBLICO	2,500,000.00	AMPLIACIÓN TEPEPAN, SANTA MARIA TEPEPAN, SANTA MARIA NATIVITAS, ALCALDIA XOCHIMILCO.	ENERO A DICIEMBRE
2	2	1	274	K016	OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO 2022	DOMINIO PÚBLICO	38,656,213.00	DIVERSAS COLONIAS DENTRO DE LA ALCALDIA XOCHIMILCO.	ENERO A DICIEMBRE
<b>TOTAL</b>								196,652,213.00	

LOS DATOS DE ESTE PROGRAMA SON DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO IMPLICA COMPROMISO ALGUNO DE CONTRATACIÓN Y SE PODRÁ MODIFICAR, ADICIONAR, DIFERIR O CANCELAR SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE FEBRERO DE 2022.

(Firma)

**JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ**  
**ALCALDE EN XOCHIMILCO**

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

**LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, apartado B, numeral 1 inciso k), 46, apartado A, inciso c), apartado B, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, y artículos 2, 4, 35, fracción VII y XXI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y artículo 12, fracción V de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México es un organismo público autónomo que goza de personalidad jurídica y patrimonio propio, y que cuenta entre otras, con la atribución de expedir reglas para la administración eficiente de los recursos materiales y humanos de la Institución.

Que el 24 de diciembre de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, que estipula que es un organismo público constitucional autónomo, de carácter especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal, y de gestión plena, que estará encabezada por una persona designada como Fiscal General, sobre quien recae la rectoría y conducción de la Institución del Ministerio Público; asimismo, se establece su estructura orgánica, atribuciones, facultades y funcionamiento.

Que el 18 de noviembre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley de Archivos de la Ciudad de México, la cual es de orden público y de observancia general en todo el territorio de la Ciudad de México, y tiene por objeto general establecer los principios y bases para la organización, conservación, preservación, acceso y administración homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, Órgano y Organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Alcaldías, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos públicos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Ciudad de México.

Que de conformidad con los artículos 12, fracciones II y V, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, los sujetos obligados deberán establecer un Sistema Institucional de Archivos y conformar un Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, de acuerdo a la integración y funciones genéricas que ahí se establecen.

Que en términos del artículo 35, fracción VII de la mencionada Ley Orgánica, a la persona Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México le corresponde entre otras, la atribución de establecer órganos colegiados mediante reglamento o acuerdo correspondiente.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO FGJCDMX/10/2022 POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Artículo 1.** Se crea el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en adelante Fiscalía General, como órgano administrativo encargado de promover y garantizar la correcta gestión de los documentos y la administración de archivos de la Fiscalía General, con la finalidad de coadyuvar en la valoración y gestión documental, de conformidad con la Ley de Archivos de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 2.** El Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, en adelante el COTECIAD, es el órgano técnico consultivo, de instrumentación y retroalimentación de la normatividad aplicable en materia de archivos de la Fiscalía General.

**Artículo 3.** El COTECIAD se integra por las personas servidoras públicas siguientes:

- I. Titular de la Coordinación de Archivos, en calidad de Titular de la Presidencia;
- II. Titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en calidad de Titular de la Secretaría Técnica;
- III. Titular del Archivo de Trámite, a través de la persona Titular de la Dirección de Control de Bienes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en calidad de vocal;
- IV. Titular del Archivo de Concentración e Histórico, a través de la persona Titular de la Subdirección de Archivo y Correspondencia de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en calidad de vocal;
- V. Titular de planeación y mejora continua, a través de la persona Titular del Órgano de Política Criminal, en calidad de vocal;
- VI. Titular del área jurídica, a través de la persona Titular de la Dirección General Jurídica Consultiva y de Implementación del Sistema de Justicia Penal, en calidad de vocal;
- VII. Titular del área de tecnologías de la información, a través de la persona Titular de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos, en calidad de vocal;
- VIII. Titular de la Unidad de Transparencia, en calidad de vocal;
- IX. Titular del Órgano Interno de Control, en calidad de vocal;
- X. Titulares de las Unidades Administrativas productoras de documentación que se señalan, en calidad de vocales:
  1. Secretaría Particular de la Fiscal General;
  2. Unidad de Implementación;
  3. Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;
  4. Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales;
  5. Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador;
  6. Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores;
  7. Unidad de Asuntos Internos;
  8. Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales;
  9. Jefatura General de la Policía de Investigación;
  10. Coordinación General de Investigación Territorial;
  11. Coordinación General de Investigación Estratégica;
  12. Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas;
  13. Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto;
  14. Coordinación General de Administración;
  15. Coordinación General Jurídica y de Derechos Humanos; y

16. Subprocuraduría de Procesos;

XI. Titular de la Dirección de Informática de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos, representando a las áreas de informática y sistemas, en su calidad de vocal; y

XII. Titular de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, representando al área de recursos financieros, la persona en su calidad de vocal.

La persona Titular de la Presidencia podrá invitar a personas especialistas en la materia, cuando existan asuntos a tratar en el ámbito de su competencia, o se considere necesario aportar o ampliar información sobre los asuntos que se analicen.

**Artículo 4.** Todas las personas integrantes del COTECIAD cuentan con derecho a voz y voto.

**Artículo 5.** La ausencia de las personas integrantes del COTECIAD, se sujetarán a lo siguiente:

I. La persona Titular de la Presidencia del COTECIAD será suplida por la persona Titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales;

II. La persona Titular de la Secretaría Técnica será suplida por el Titular de la Dirección de Control de Bienes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales; y

III. Las personas vocales podrán designar como suplente, mediante oficio correspondiente, a una persona servidora pública de jerarquía inmediata inferior, con capacidad para la toma de decisiones.

**Artículo 6.** Además de las facultades establecidas en los artículos 26 y 58 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, el COTECIAD cuenta con las siguientes:

I. Aprobar los programas de valoración documental;

II. Propiciar el desarrollo de medidas y acciones permanentes de coordinación y concertación que favorezcan la implantación de normas archivísticas de la Fiscalía General, para su mejoramiento integral;

III. Aprobar su Manual de Integración y Funcionamiento;

IV. Aprobar los instrumentos de control y de consulta archivísticos, establecidos en el artículo 16 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México;

V. Resolver los supuestos no previstos en las disposiciones en materia archivística;

VI. Aprobar el Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el Informe Anual de Cumplimiento del ejercicio anterior;

VII. Establecer grupos de trabajo necesarios para atender asuntos técnicos y administrativos, así como determinar su integración, funciones específicas, forma y términos en que llevarán a cabo los informes al COTECIAD;

VIII. Emitir los acuerdos correspondientes sobre los asuntos sometidos a su consideración, así como vigilar su cumplimiento;

IX. Aprobar el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias, en la última sesión ordinaria de cada ejercicio;

X. Aprobar las propuestas de personas invitadas especialistas a las sesiones del COTECIAD; y

XI. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables.

**Artículo 7.** Las personas integrantes del COTECIAD tienen las siguientes funciones:

**I. De la persona Titular de la Presidencia:**

1. Presidir las sesiones del COTECIAD y emitir el voto de calidad en caso de empate;
2. Autorizar la convocatoria a las sesiones ordinarias y cuando sea necesario, a sesiones extraordinarias;
3. Analizar y autorizar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias, previo a su presentación;
4. Vigilar que las resoluciones y acciones del COTECIAD se apeguen a las disposiciones jurídicas, técnicas y administrativas que regulan la materia de archivos;
5. Aplicar criterios de economía y gasto eficiente que deben concurrir para la utilización óptima de los recursos en el tratamiento de archivos, de conformidad con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y demás normas aplicables;
6. Presentar para su aprobación, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias;
7. Presentar para su aprobación el Programa Anual de Desarrollo Archivístico;
8. Presentar para su aprobación el Informe Anual de Cumplimiento del ejercicio anterior;
9. Instrumentar las acciones necesarias para la integración y operación de los grupos de apoyo;
10. Proveer los medios y recursos necesarios para mantener en operación el COTECIAD;
11. Firmar las actas de las sesiones y la documentación soporte que dé cuenta de los acuerdos tomados;
12. Invitar a personas especialistas en la materia; y
13. Las demás atribuciones que determine el COTECIAD y demás disposiciones aplicables.

**II. De la persona Titular de la Secretaría Técnica:**

1. Apoyar a la Presidencia en el desarrollo de las sesiones del COTECIAD;
2. Convocar, previa autorización de la Presidencia, a las sesiones ordinarias y cuando sea necesario a sesiones extraordinarias;
3. Presentar a la persona Titular de la Presidencia del COTECIAD para su aprobación, previo a la convocatoria, el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
4. Recibir los asuntos o casos que sometan las áreas requirentes, revisando para tal efecto, que se cumplan con los requisitos previstos en el Manual de Integración y Funcionamiento; en su caso, integrar la incorporación de los mismos en el orden del día y en la carpeta de trabajo, para ser dictaminados por el COTECIAD;
5. Integrar la carpeta de cada sesión con la documentación respectiva y vigilar su oportuna entrega a las personas integrantes del Comité y personas invitadas;
6. Resguardar las carpetas de trabajo y la documentación que sustenten los acuerdos y acciones del COTECIAD;
7. Efectuar el seguimiento de los acuerdos y acciones del COTECIAD y mantener informado al mismo;
8. Elaborar las Actas de Sesiones del COTECIAD; dar seguimiento a los acuerdos del Comité y verificar e informar su cumplimiento;

9. Supervisar el diseño y formulación de los instrumentos de control archivístico a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México y llevar a cabo su actualización cuando se requiera;
10. Supervisar que las unidades de archivos (trámite, concentración e histórico) estén, clasificadas, inventariadas y revisadas, cuidando su conservación por el tiempo establecido en el Catálogo de Disposición Documental vigente;
11. Elaborar la propuesta del Calendario de Sesiones Ordinarias;
12. Firmar las actas de las sesiones y la documentación soporte que dé cuenta de los acuerdos tomados por el Comité; y
13. Las demás que le encomiende el Comité y la Presidencia.

### **III. De las personas vocales:**

1. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y cuando sea necesario a las sesiones extraordinarias del COTECIAD;
2. Enviar en tiempo y forma a la Secretaría Técnica la propuesta de asuntos o casos a tratar en las sesiones, acompañados de la documentación soporte, para incluirlos en el orden del día;
3. Presentar a consideración del COTECIAD, los asuntos que requieran de su atención;
4. Analizar con oportunidad los asuntos que se consignen en el orden del día;
5. Proponer mejoras y estrategias de trabajo para la implementación y perfeccionamiento de los procesos archivísticos;
6. Participar en los grupos de trabajo que constituya el COTECIAD;
7. Acordar e instrumentar los mecanismos de coordinación para el adecuado funcionamiento del COTECIAD;
8. Emitir su voto, exponiendo las razones cuando sea en el sentido de abstención o de rechazo a los acuerdos propuestos;
9. Firmar las actas de las sesiones y la documentación soporte que dé cuenta de los acuerdos tomados por el COTECIAD; y
10. Las demás que expresamente les asigne el COTECIAD.

### **IV. De las personas invitadas:**

1. Coadyuvar en la exposición de los asuntos que se sometan a consideración del COTECIAD;
2. Asesorar respecto de los asuntos de su competencia, cuando le sea requerida por el COTECIAD; y
3. Las demás que expresamente les asigne la normatividad aplicable, la persona Titular de la Presidencia o el COTECIAD.

**Artículo 8.** El COTECIAD sesionará de manera ordinaria y extraordinaria.

Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo de forma trimestral, de conformidad con el calendario autorizado, debiendo ser convocadas cuando menos con cinco días hábiles de antelación a su realización.

Las sesiones extraordinarias se celebrarán a solicitud de cualquiera de sus integrantes con derecho a voz y voto, debiendo ser convocadas cuando menos con dos días hábiles de antelación a su realización.

**Artículo 9.** Las sesiones ordinarias o extraordinarias, por autorización de la persona Titular de la Presidencia, podrán ser convocadas por la persona Titular de la Secretaría Técnica, y desarrollarse de manera presencial o por medios electrónicos.

Las Convocatorias deberán contener al menos lo siguiente: fecha, hora y lugar de la sesión y serán acompañadas de la carpeta respectiva.

Las Convocatorias podrán ser enviadas y notificadas por todos los medios disponibles.

**Artículo 10.** Las sesiones del COTECIAD serán válidas cuando asista la mayoría de sus integrantes con derecho a voz y voto.

Los acuerdos del COTECIAD se tomarán por mayoría simple de los integrantes con derecho a voz y voto, siempre que se encuentre presente la persona Titular de la Presidencia o quien la supla y la persona Titular de la Secretaría Técnica.

En el caso de no reunir quórum suficiente, se cancelará la sesión y se emitirá una segunda convocatoria.

**Artículo 11.** Las disposiciones relativas a la organización y funcionamiento del COTECIAD se establecerán en el Manual de Integración y Funcionamiento del COTECIAD que para tal efecto se emita.

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Las Unidades Administrativas integrantes del COTECIAD podrán ser sustituidas o incorporadas en la medida que avance el Plan de Transición de la Fiscalía General, mediante acuerdo aprobado en sesión extraordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**CUARTO.** El COTECIAD deberá integrarse e instalarse dentro de los treinta días siguientes a partir de la publicación del presente Acuerdo.

**QUINTO.** El Manual de Integración y funcionamiento del COTECIAD se aprobará dentro de los ciento veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente Acuerdo.

En tanto se emita y apruebe el Manual del COTECIAD de la Fiscalía General, se aplicará lo establecido en el Manual del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

**SEXTO.** En tanto se cree la Unidad Administrativa de la Coordinación de Archivos de esta Fiscalía General y sea designada su Titular, la persona Titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, fungirá como encargado de despacho para realizar las funciones de la referida Coordinación de Archivos.

**Ciudad de México, 12 de enero de 2022**

(Firma)

**LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS  
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**INSTITUTO ELECTORAL**

**LIC. GUSTAVO URIBE ROBLES, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en los artículos 86, fracciones I y XX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; así como 19, fracciones I y XXV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; hago de conocimiento público el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA “CIRCULAR No.13”, EMITIDA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 28 DE ENERO DE 2022:**

---

**CIRCULAR No. 13**

**CC. ENCARGADOS DE DESPACHO Y TITULARES DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTRALORÍA INTERNA, DIRECCIONES EJECUTIVAS, UNIDADES TÉCNICAS Y ESPECIALIZADA, ASÍ COMO RESPONSABLES Y TITULARES DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**Presentes.**

Me refiero a la obligación que tiene el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) de publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta), la suspensión de plazos y términos respecto de los asuntos en materia de transparencia, datos personales, solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales (ARCO), competencia de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del IECM; así como de los recursos de revisión tramitados ante el órgano garante.

Al respecto, con fundamento en los artículos 84, párrafo primero y 86, fracciones IX y XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), así como 19, fracción VII del Reglamento Interior de este Instituto Electoral, hago de su conocimiento que, para estos efectos y en materia de transparencia, se suspenderán plazos y términos los días siguientes:

- **21 de marzo; 11, 12, 13, 14 y 15 de abril; 5 de mayo; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 16 de septiembre; 2 y 21 de noviembre; 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2022; 2, 3, 4, 5, 20 de enero y el 6 de febrero de 2023.**

Lo anterior, de conformidad con los artículos 13 del Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 13 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; en relación con el diverso 33, párrafo segundo de los Lineamientos para la Gestión de solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México.

De igual manera, y en atención al principio de máxima publicidad previsto en el artículo 2, párrafo tercero del Código, publíquese la presente Circular en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el sitio oficial de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx), así como en los estrados de oficinas centrales y de los órganos desconcentrados del IECM, a partir del día de la fecha, para los efectos legales conducentes.

---

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 02 de febrero de 2022

(Firma)

**LIC. GUSTAVO URIBE ROBLES**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

## “METROBÚS” ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Licitación Pública Nacional  
Convocatoria: 02

**Mtra. Ma Dolores Arellano Sesmas**, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 33, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 30 fracciones V y XXIII del Estatuto Orgánico de Metrobús, convoca a las personas morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional número METROBÚS/LPN/002/2022, relativa a la “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo menor, preventivo mayor y correctivo a elevadores y escaleras de Metrobús” con la finalidad de conseguir las mejores precios y condiciones de entrega por parte de los prestadores, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha de compra de bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo
METROBÚS/LPN/002/2022	11, 14 y 15 de febrero de 2022	16 de febrero de 2022	18 de febrero de 2022	25 de febrero de 2022	01 de marzo de 2022
		11:00 hrs	16:00 hrs.	11:00 hrs.	12:00 hrs.

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles los días 11, 14 y 15 de febrero de 2022, para consulta en la página de internet de Metrobús, [www.metrobus.cdmx.gob.mx](http://www.metrobus.cdmx.gob.mx) o bien consultar en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, sita en Calle Hamburgo 213 Piso 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 10:30 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 horas.
2. El pago de bases tiene un costo de \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A incluido, que deberá ser pagado a través de depósito bancario a la cuenta número 1800000326-1 del banco SANTANDER MÉXICO, S.A. a favor de Metrobús, el depósito en efectivo se efectuará únicamente en la Sucursal bancaria, no se aceptan depósitos o pago interbancarios (banca electrónica), una vez realizado el pago, se deberá presentar el original del comprobante en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, en el domicilio de la convocante, misma que elaborará un recibo de entrega de bases el cual le dará el derecho a participar.
3. Los eventos se realizarán en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, ubicadas en Calle Hamburgo 213 piso 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
4. El presente procedimiento, no se realizará bajo la cobertura de algún tratado
5. El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
6. La moneda en que se deberá cotizar la propuesta será en pesos mexicanos.
7. Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la GOCDMX.
8. Las condiciones de pago serán conforme a bases; no se otorgará anticipo alguno en esta Licitación.
9. El plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes o prestación de los servicios será de acuerdo con lo establecido en las bases.
10. Plazo de entrega de los bienes será de acuerdo con lo establecido en las bases.

11. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
12. Para este procedimiento se determina que los servidores públicos responsables son el C. Roberto Samuel Capuano Tripp, Director General de Metrobús, la Mtra. Ma Dolores Arellano Sesmas, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús, el Lic. Mario Raúl Quintal Serrano, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de Metrobús y el Ing. Víctor Emilio García Méndez, Jefe de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios de Metrobús.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE FEBRERO DE 2022**

(Firma)

**MTRA. MA DOLORES ARELLANO SESMAS  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE METROBÚS**

---

**Administración Pública de la Ciudad de México**  
**Alcaldía Iztapalapa**  
**Dirección General de Administración**

**Mtro. Guillermo Rocha Ramos**, Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa, en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 60 y con lo dispuesto en los artículos **26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32 y 43** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **47** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y en el Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 57, de fecha 25 de marzo de 2019, convoca a los **interesados** a participar en la Licitación Pública Nacional N° **2LPN/ALIZTP/DGA/012/2022** para la “**Adquisición de maquinaria y equipo de construcción**”, de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Doc. Legal, Propuesta Técnica y Económica	Fallo de Adjudicación
2LPN/ALIZTP/DGA/012/2022	\$1,000.00	14-02-2022 14:00 horas	15-02-2022 15:00 horas	18-02-2022 09:00 horas	22-02-2022 09:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	U.M.
1	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE USO RUDO 50 METROS, MATERIAL VINIL, TEMPERATURA UTILIZABLE -4° A 140°F.			11	PIEZA
2	PINZA CON PUNTA A 90° PARA ABRIR ANILLOS, LONGITUD DE 170 MM, FABRICADA EN ACERO AL CARBONO.			8	PIEZA
3	PINZA CON PUNTA A 90° PARA CERRAR ANILLOS, LONGITUD DE 170 MM, FABRICADA EN ACERO AL CARBONO.			9	PIEZA
4	APISONADOR PARA COMPACTACIÓN (BAILARINA) DE DOS TIEMPOS CON MOTOR A GASOLINA.			7	PIEZA

- Los servidores públicos responsables de la licitación son el Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración; la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones, y la Lic. Antonia Salgado Jaimes, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos todos de la Alcaldía Iztapalapa.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 43, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica de la Alcaldía Iztapalapa y para su venta tendrán que acudir a la Coordinación de Adquisiciones, ubicado en Aldama 63, primer piso, Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México, y entregar el cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En un horario de 10:00 a las 14:00 horas, los días 10, 11 y 14 de febrero de 2022. Una vez realizado el pago se hará entrega de las bases.
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Aldama 63, primer piso, esquina con Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, y/o en su caso, por la plataforma a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación.

- Lugar, plazo de entrega y condiciones de pago se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y las propuestas económicas serán en precios fijos y en moneda nacional.
- El pago para adquirir las bases podrá realizarse mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.
- Debido a la contingencia sanitaria se han establecido diversas medidas de protección a la salud, por lo que los participantes deberán acatar las siguientes disposiciones para ingresar a las instalaciones de la Alcaldía Iztapalapa: a) respetar la sana distancia, mantenimiento de una distancia mínima de 1.5 metros; b) asistir con cubrebocas y/o caretas de protección; c) ingresar una persona por participante; no asistir personas adultas mayores o pertenecientes a grupos de riesgo. En caso de no acatar las medidas sanitarias no se permitirá el ingreso a las oficinas de la Alcaldía Iztapalapa.

**Ciudad de México, a 03 de febrero de 2022**

(Firma)

**Mtro. Guillermo Rocha Ramos**  
**Director General de Administración en la Alcaldía Iztapalapa**

---

### TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GARCÍA**, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en el artículo 118 BIS, fracciones X y XVII, del Reglamento Interior de este Tribunal, difunde la siguiente:

#### CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/001/2022 PARA SERVICIO DE LIMPIEZA, PARA EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 26, 27 inciso a); 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 108, 109 y 110 fracciones II y V, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, así como lo previsto en el apartado “De las Licitaciones Públicas”, párrafo cuarto, página 33, del Manual de Procedimientos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y al acuerdo de su Junta de Gobierno y Administración A/JGA/206/2021, dictado en Sesión Extraordinaria, celebrada vía remota el día 20 de septiembre de 2021, convoca, a través de la Maestra en Derecho Marcela Quiñones Calzada, Directora General de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/001/2022, para el “Servicio de Limpieza, Para el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México”, que a continuación se enuncia, conforme al siguiente procedimiento:

Número de Licitación	Partida	Descripción Genérica	Consulta y Venta de Bases	Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Emisión de Fallo
TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/001/2022	PARTIDA UNICA  SERVICIO DE LIMPIEZA	SERVICIO DE LIMPIEZA, PARA EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	14, 15 y 16 de febrero de 2022, de las 10:00 a 14:00 horas.	18 de febrero de 2022, a las 11:00 horas.	22 de febrero de 2022, a las 11:00 horas.	25 de febrero de 2022, a las 11:00 horas.

1.- Lugar, fecha y hora para la consulta y venta de Bases de Licitación: en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección General de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, sito en Avenida Coyoacán 1153, primer piso, Colonia del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, los días 14, 15 y 16 de febrero de 2022, de 10:00 a 14:00 horas.

2.- Costo de las Bases de Licitación: Las Bases de la Licitación Pública Nacional TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/001/2022, tendrán un costo de \$500.00 M. N. (Quinientos Pesos 00/100 M. N.) y deberán ser cubiertos mediante cheque certificado o de caja y/o depósito a la cuenta de SANTANDER (MEXICO), S.A. Número 65505683919 a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

3.- Lugar, fecha y hora para la celebración de la Junta de Aclaración de Bases, Presentación de Propuestas y Fallo: Todos los actos tendrán verificativo en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en Avenida Coyoacán 1153, primer piso, Colonia del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, en las fechas y horas señaladas en la presente convocatoria.

Todas las propuestas deberán ser presentadas en idioma español, cotizadas en pesos mexicanos. Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las Bases de Licitación. No se otorgarán anticipos. Los bienes se adjudicarán, conforme a los Anexos Técnicos incluidos en las Bases de Licitación. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

**CIUDAD DE MÉXICO A DE 31 DE ENERO DE 2022.**

**CONVOCA**

(Firma)

**M. EN D. MARCELA QUIÑONES CALZADA  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DA FE**

(Firma)

**MTRA. YASMÍN ITZEL CHAVARRÍA ROCANDIO  
SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
Con fundamento en los artículos 8 inciso 13), 53 fracción XVII, y 59 del Reglamento Interior de este Tribunal, de conformidad con lo previsto en el apartado “De las Licitaciones Públicas”, párrafo cuarto, página 33, del Manual de Procedimientos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

**ELABORA Y DIFUNDE**

(Firma)

**JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GARCÍA  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**SECCIÓN DE AVISOS****NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO, DEMARCAACION DE JUAREZ,  
HUAMANTLA, ESTADO DE TLAXCALA****AVISO NOTARIAL****A QUIÈN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO.**

Se les hace saber que en esta Notaria Pública Número Uno, de la Demarcación de Juárez, se está tramitando el Procedimiento Especial Sucesorio Intestamentario, a bienes de la persona que en vida llevo el nombre de **ELSA REBECA RAMIREZ**, bajo el número de folio **06/2022**, promovido por el C. **JOSÉ MANUEL ACOSTA RAMIREZ**, para que en un término de treinta días, a partir de la última publicación, se constituyan en las instalaciones ubicadas en calle Zaragoza poniente No. 213, de la ciudad de Huamantla, Tlaxcala, a deducir lo que a su derecho convenga.

RESPETUOSAMENTE

Huamantla, Tlax., a uno de febrero del año 2022.

**EL NOTARIO PÚBLICO**  
(Firma)  
**CARLOS IXTLAPALE PÉREZ**

---



**EDICTOS****“2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA”****EDICTOS****JUZGADO 27º CIVIL DE PROCESO  
ORAL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO  
SECRETARÍA “C”  
EXPEDIENTE NUM. 970/2021****PARA LLAMAR A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN TENER UN DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil veintiuno, dictado en los autos del juicio **EXTINCIÓN DE DOMINIO** promovido por **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO** en contra de **PONCIANA BELEN HERNANDEZ ARELLANO, JOSE LUIS FRANCO RODRIGUEZ y LUIS OCTAVIO REYES VILLANUEVA**, con expediente número **970/2021**, se ordenó la publicación de Edictos de los siguientes autos:

**LA SECRETARÍA DE ACUERDOS:** Da cuenta al C. Juez, con un escrito inicial de demanda, presentado el día **VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO**, ante la Oficialía de Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, signado por la Licenciada **FABIOLA SÁNCHEZ ANAYA**, en su carácter de Agente del Ministerio Público, adscrito a la Fiscalía Especializada en Extinción en Dominio, en Representación del Gobierno de la Ciudad de México, y **turnado a este Juzgado el VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO**, anexando los siguientes documentos:

1.- Copia certificada en 241 (doscientas cuarenta y uno) fojas de la Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/00520/11-2020 2.- Expediente Administrativo FEED/TI/CI/FIDN/00520/11/2020-05, en 67 (sesenta y siete) fojas; 3.- Legajo de copias autenticadas en 61 (sesenta y tres) copias de traslado a las que se anexa un sobre que contiene un CD'S (compact disc), y visualizado que fue éste consta de 2 (dos) carpetas con archivos en PDF, cuyo contenido coincide con la copia certificada de la carpeta de investigación antes referida y con el expediente administrativo mencionado en el punto 2 de la presente.- **CONSTE. EN LA CIUDAD DE MÉXICO A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.**

**CIUDAD DE MÉXICO A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.**

Con el escrito de cuenta, fórmese expediente físico y virtual y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **970/2021**, que le asignó la Oficialía de Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Guárdese en el seguro del Juzgado los documentos exhibidos para su resguardo.

**1.- ADMISIÓN.-** Con el escrito de la Licenciada **FABIOLA SÁNCHEZ ANAYA**, en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la entonces Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal hoy la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en representación del Gobierno de la Ciudad de México, personería y legitimación que en términos del artículo 25 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se reconoce con la copia autenticada de la Credencial Institucional, emitida por la entonces Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, hoy Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, documento con el que se acredita ser Agente del Ministerio Público, **copia autenticada** de la Constancia de Acreditación del Curso de Especialización en Materia de Extinción de Dominio; documentos que en copia certificada se acompañan y se ordenan guardar en el seguro del juzgado.

De igual manera, se le tiene por reconocido en el carácter de Agentes del Ministerio Público Especializados en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en representación del Gobierno de la Ciudad de México, a los **Agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio de la ahora Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, con sus respectivos oficios de sus nombramientos, a los Licenciados **MARIO NAHU SANTIAGO LÓPEZ; MICHELLE DESSIREE MAYORAL DE LASSE; ÓSCAR GERARDO ROJAS TARANO; LAURA GACHUZ FUENTES; ALEJANDRA MARTÍNEZ**

**GALVAN; MARÍA GUADALUPE CERVANTES DÍAZ; DAVID BERNAL CRUZ; GLORIA VÁZQUEZ MUÑOZ; JAVIER HERNÁNDEZ RAMÍREZ; RODOLFO RAMÍREZ MARTÍNEZ; SÁNCHEZ HERRERA MIREYA; SANDRA CERVANTES CHÁVEZ; SONIA CHÁVEZ CARRILLO; MARIA LUISA COCONE ALCALÁ e IVONNE REYNOSO RAMÍREZ,** personalidad que acreditan en términos de las copias certificadas de los oficios y nombramientos expedidas por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; constancias de acreditación de especialización en materia de extinción de Dominio y credenciales institucionales respectivamente, en el que se les designa con el carácter antes señalado, expedido por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, constancias de acreditación de especialización en materia de extinción de Dominio que se exhiben, mismas que en copia autenticada se acompañan, y se ordena guardar en el seguro del juzgado.

Por autorizados a los **C.C. YANETH MILAGROS MIRANDA MAYA; OSCAR RUBÉN PINEDA GUTIÉRREZ; VERÓNICA JIMÉNEZ GARCÍA; DAVID ALEJANDRO HERNÁNDEZ SILVA; ALINA BERENICE MORALES ARELLANO; CARLOS ALBERTO CORONA SOLORIO; RUBÉN CHÁVEZ CAMACHO; YESENIA CRUZ PADILLA; NADIA IVETTE BECERRIL SÁNCHEZ; VELIA ÁVILA ARENAS; JOSÉ LUIS ARZATE PAZ; JOSÉ LUIS CRUZ HERNÁNDEZ; ALEJANDRA HERNÁNDEZ GARAY y JESUS ROBERTO BARONA MENDOZA,** para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos.

Por señalando como domicilio de la representación social, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos aún los de carácter personal, el ubicado en calle General Gabriel Hernández, número 56, segundo piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, de la Ciudad de México.

Visto el contenido del escrito de cuenta, mediante el cual se ejerce la **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** en contra de los **C.C. PONCIANA BELEN HERNÁNDEZ ARELLANO; JOSÉ LUIS FRANCO RODRÍGUEZ y LUIS OCTAVIO REYES VILLANUEVA,** del bien mueble consistente en:

**MUEBLE:**

**Ø VEHÍCULO DE LA MARCA JEEP, SUBMARCA GRAND CHEROKEE, MODELO 2011, CLAVE VEHICULAR 011022, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 1J4RS5GG2BC597469, NÚMERO DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN 5GCF7914, PLACAS 900-XYN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**SIN CONTRAPRESTACIÓN NI COMPENSACIÓN ALGUNA PARA LA DEMANDADA; BIEN QUE SE APLICARA A FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”**

Establecido lo anterior, tenemos que la Acción que se ejerce con base a las actuaciones ministeriales que se contienen en el expediente número FEED/TI/CI/FIDN/00520/11/2020-05, así como en las razones y consideraciones legales que se expresan en el mismo documento, esta autoridad se declara **COMPETENTE** para conocer de la demanda que se plantea de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y de los artículos 58, 65 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, en relación al acuerdo 04-39/2019 de fecha veintinueve de octubre del dos mil diecinueve, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

Por lo que de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 7, 8, 16, 21, 191, 193, 195 y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **SE ADMITE A TRÁMITE** la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL DE JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** que se plantea; consecuentemente con las copias simples que se acompañan del escrito de cuenta y de los anexos exhibidos, por medio de notificación personal se ordena emplazar a los **C.C. PONCIANA BELEN HERNÁNDEZ ARELLANO; JOSÉ LUIS FRANCO RODRÍGUEZ y LUIS OCTAVIO REYES VILLANUEVA,** en su carácter de parte DEMANDADA en el presente juicio, conforme a lo dispuesto en la fracción XX del artículo 2º de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, con fundamento en el artículo 195 y 196 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en el término de **QUINCE DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos el emplazamiento, den su respectiva contestación a la demanda; llamamiento a juicio que deberá verificarse en términos de lo dispuesto por el artículo 83, 87 demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

En términos de lo ordenado en el artículo 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, que establece que si los documentos con los cuales se correrá traslado excediera de quinientas fojas, por cada cien de exceso o fracción se aumentará un día más de plazo para contestar la demanda, sin que pueda exceder de veinte días, y en atención al volumen de los documentos exhibidos y con los que se debe correr traslado a los demandados, (documentos escritos y CD), se conforma por 400 (cuatrocientas) fojas, en consecuencia, **sin existir excedente razón por la cual no se conceden días más para dar contestación a la demanda, lo que se ilustra de la manera siguiente:**

CONSTANCIAS	FOJAS
DEMANDA	31
CARPETAS DE INVESTIGACIÓN	241
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	67
COPIAS AUTENTICADAS	61
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>

Con apercibimiento que de no contestar la demanda dentro del término otorgado, se tendrá por contestada en sentido afirmativo y por precluido su derecho para tal efecto, conforme al artículo 196 del multicitado ordenamiento.

De igual manera, se reconocen **a la parte demandada**, los derechos consagrados en el artículo 22 fracción IX de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, por lo que de manera enunciativa establece que, deberán **comparecer por sus representantes legales, y en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo en cita, deberán contar con asesoría jurídica profesional a través de profesionistas particulares, en su caso deberán acudir a la Unidad de Defensoría de Oficio ubicada en: Torre Norte, Planta Baja, en NIÑOS HÉROES, NÚMERO 132 (ciento treinta y dos), COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, para que se les designe un defensor de oficio y comparezcan debidamente asesorados**, a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que adjunte los documentos justificativos de sus excepciones y ofrezcan las pruebas que las acrediten, apercibidos que en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas relacionándolas con los hechos fundatorios de sus excepciones, expresando con toda claridad los argumentos que justifican la pertinencia de la prueba, en términos de lo dispuesto por el artículo 117 de la mencionada Ley, apercibidos que de no hacerlo se desecharan las pruebas que no cumplan con dichos requisitos de admisión.

2.- De conformidad con los artículos 86, 87 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **PUBLÍQUESE el presente proveído TRES VECES CONSECUTIVAS, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para una mayor difusión y por Internet, en la página que al efecto tiene la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, llamando a cualquier persona interesada que consideren tener un derecho sobre el bien patrimonial objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, para que comparezcan a este procedimiento en el término de TREINTA DÍAS HÁBILES siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, quedando los edictos respectivos a partir de esa fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante para su debida tramitación y exhibición oportuna de las correspondientes publicaciones.

3.- Por lo que respecta a las pruebas que se mencionan en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio se tienen por ofrecidas y las mismas se reservan para su admisión en la Audiencia Inicial, conforme al artículo 126 y 208 inciso d) de la Ley en cita.

4.- Por cuanto a las **MEDIDAS CAUTELARES** que se solicitan en las fojas 36 y 37 del escrito que se provee, **se substancia VÍA INCIDENTAL, dentro del presente cuaderno**, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 173, 174, 175, fracción I, 177, 178, 180, 181, 183, 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, a efecto de garantizar su conservación y materia del juicio.

Como lo solicita la actora, **SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO MATERIAL** del bien:

**MUEBLE:**

**Ø VEHÍCULO DE LA MARCA JEEP, SUBMARCA GRAND CHEROKEE, MODELO 2011, CLAVE VEHICULAR 011022, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 1J4RS5GG2BC597469, NÚMERO DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN 5GCF7914, PLACAS 900-XYN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Bien mueble que quedo debidamente identificado con la documental consistente que emite la **COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN FORENSE Y SERVICIOS PERICIALES DIRECCIÓN DE CRIMINALÍSTICA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIOS - LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA FORENSE**, de fecha VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, que solicito el Ministerio Público ELVIA LILIAN PRECIADO COPASO de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, el que obra en el Expediente Administrativo.

Por lo que, con fundamento en el artículo 223 en relación con el artículo 2 fracción I, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y en funciones de "AUTORIDAD ADMINISTRADORA" a que se refieren dichos artículos, comuníquese a la **SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para que se constituya como depositario del bien identificado en el presente juicio, tomando en consideración que no se ha creado AUTORIDAD ADMINISTRADORA, se ordena hacer saber mediante oficio como lo señala el artículo 85 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y que en términos de lo dispuesto por el artículo 225 del citado ordenamiento comprende su recepción, registro, custodia, conservación y supervisión, con las facultades que al efectos señalan los artículos 227, 228, 229, 230 y demás relativos del ordenamiento de marras.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 231 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, hágase del conocimiento de la autoridad administradora SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, que podrá designar depositario, quien deberá comparecer ante la presencia judicial en el término no mayor de TRES DÍAS, posteriores al en que quede notificado, para que se realice la aceptación y protesta del cargo.

Proceda la C. Secretaria a despachar el oficio que se ordena por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata.

De igual forma, se **DECRETAN LAS MEDIDAS CAUTELARES RELATIVAS A LA PROHIBICIÓN PARA ENAJENAR O GRAVAR [aseguramiento jurídico] el bien mueble consistente en:**

**Ø VEHÍCULO DE LA MARCA JEEP, SUBMARCA GRAND CHEROKEE, MODELO 2011, CLAVE VEHICULAR 011022, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 1J4RS5GG2BC597469, NÚMERO DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN 5GCF7914, PLACAS 900-XYN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**Y para tal efecto, se deberá girar oficio a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, a fin de que no se realice ningún cambio de propietario sobre dicho vehículo, ni inscriba gravamen alguno sobre el mismo.**

Lo que deberá cumplimentar dentro del **TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS** posteriores a la recepción del oficio; asimismo para que dentro del término de **TRES DÍAS** deberá rendir un informe detallado y justificado sobre el cumplimiento otorgado y sobre la situación jurídica respecto del bien objeto de la medida cautelar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18, 180 y 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; apercibido que de no dar cumplimiento a lo ordenado dentro de los plazos establecidos para ello, conforme al artículo 44 de la citada Ley, **se le impondrá una MEDIDA DE APREMIO CONSISTENTE EN MULTA POR LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.). por desacato a un ordenamiento judicial.**

**5.-** Por último, se hace del conocimiento de las partes el convenio del artículo 15 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Poder Judicial del Distrito Federal, mismo que fue aprobado por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en acuerdo general 22-02/2012 el día diez de enero de dos mil doce y que a la letra dice: Artículo 15 Los Órganos Jurisdiccional en plenitud de jurisdicción deben observar que la legislación sustantiva y adjetiva contempla entre otras figuras jurídicas la: caducidad, conclusión, cosa juzgada, desechamiento, desistimiento, desvanecimiento de datos, expiración, extinción, incompetencia, perdón, prescripción, reconocimiento de inocencia, se trate de la última resolución, bien sea porque la sentencia correspondiente causó ejecutoria y no requiere ejecución alguna o porque requiriéndola, existe proveído en el cual se determinó que quedó enteramente cumplida o que ya no hay motivo para la ejecución, sobreseimiento, o por cualquier otra que la misma norma señala, entre otros los duplicados de expedientes que se hayan integrado con las copias simples exhibidas por las partes en los términos de los artículos 57 y 95 fracción IV, del Código de

Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, los cuadernillos de Amparo también conocidos como amparos locos, etc, a través de las cuales puede procederse a la destrucción de los acervos documentales que se encuentran en resguardo de sus archivos. Por lo que, mediante acuerdo que se sirva dictar en cada uno de las determinaciones que correspondan a las figuras jurídicas referidas, deberán notificar al promovente o promoventes que, una vez transcurrido el término de NOVENTA DIAS NATURALES de la publicación que al efecto se lleve a cabo de este acuerdo, serán destruidos los documentos base o prueba, así como el expediente con sus cuadernos que se hayan formado con motivo de la acción ejercitada. Para una vez estando en aptitud los interesados, de solicitar la devolución de los documentos allegados a juicio y que les correspondan respectivamente, lo que deberán hacer dentro del término antes mencionado.- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY NACIONAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ VIGÉSIMO SÉPTIMO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, Maestro en Derecho VÍCTOR HOYOS GÁNDARA, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada BÁRBARA ARELY MUÑOZ MARTÍNEZ, con quien actúa y da Fe.- DOY FE.**

A T E N T A M E N T E.

CIUDAD DE MEXICO A UNO DE DICIEMBRE DEL 2021  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.**

(Firma)

**LIC. BARBARA ARELY MUÑOZ MARTINEZ.**

Publíquese los Edictos correspondientes TRES VECES CONSECUTIVAS en la Gaceta Oficial del Distrito Federal hoy Ciudad de México, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por internet, en la página de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

Juzgado 27 ° Civil de Proceso Oral y de Extinción de Dominio de la Ciudad de México.  
Avenida Patriotismo 230, Col. San Pedro de los Pinos, C.P. 03800, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

---

**“2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”**

**DOMICILIO DEL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
DE PROCESO ORAL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO: PISO 11, PATRIOTISMO 230, SAN  
PEDRO DE LOS PINOS, BENITO JUÁREZ CÓDIGO POSTAL  
03800, DE ESTA CIUDAD.**

**E D I C T O S**

QUE EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** EN CONTRA DE **ROBERTO GARCIA OLEA y VICTORINA OLEA MARINA Y/O VICTORINA OLEA MARINA DE GARCÍA SU SUCESIÓN POR CONDUCTO DE SUS ALBACEAS ROBERTO GARCÍA OLEA Y MARÍA DEL CARMEN GARCÍA OLEA**, EXPEDIENTE **966/2021**, EL C. JUEZ DEL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO LIC. JOSÉ AGUSTÍN PÉREZ CORTÉS, DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

**AUTO.-**

“Ciudad de México, diez de diciembre de dos mil veintiuno...”

Agréguese al expediente el escrito del licenciado DAVID BERNAL CRUZ en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, por hechas sus manifestaciones se le tiene dando cumplimiento a lo ordenado en auto de veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, en consecuencia, se procede a proveer el escrito inicial en los siguientes términos:

Con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 22, 23, 87, 95, 172, 191, 192, 193, 195 y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admite a trámite la demanda planteada en la VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO interpuesta, en contra de **ROBERTO GARCIA OLEA y VICTORINA OLEA MARINA y/o VICTORINA OLEA MARINA DE GARCIA SU SUCESION POR CONDUCTO DE SUS ALBACEAS ROBERTO GARCIA OLEA Y MARIA DEL CARMEN GARCIA OLEA**.

Lo anterior respecto del bien inmueble consistente en:

CALLE FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA NÚMERO CIEN, ESQUINA AVENIDA PERALVILLO, COLONIA MORELOS, ALCALDÍA CUAUHEMOC, CÓDIGO POSTAL 06200, CIUDAD DE MÉXICO, TAMBIÉN IDENTIFICADO COMO CALLE PERALVILLO NÚMERO VEINTIOCHO, COLONIA MORELOS, ALCALDÍA CUAUHEMOC, CÓDIGO POSTAL 06200 CIUDAD DE MÉXICO.

IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NUMERO 391356, COMO CASA NUMERO CIENTO, ANTES SEIS DE LA ANTIGUA CALLE DE GONZÁLEZ BOCANEGRA, ESQUINA CON LA AVENIDA PERALVILLO CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 388.50 METROS CUADRADOS.

Sin contraprestación ni compensación alguna para la parte afectada; bienes que se aplicarán a favor del Gobierno de la Ciudad de México.

En consecuencia, procédase a cotejar los discos compactos que exhibe para traslado con los documentos presentados, y con las copias del escrito de demanda debidamente cotejadas, selladas, foliadas y rubricadas, por medio de NOTIFICACIÓN PERSONAL, que realice el Secretario Actuario Notificador, se ordena EMPLAZAR a **ROBERTO GARCIA OLEA y VICTORINA OLEA MARINA y/o VICTORINA OLEA MARINA DE GARCIA SU SUCESION POR CONDUCTO DE SUS ALBACEAS ROBERTO GARCIA OLEA Y MARIA DEL CARMEN GARCIA OLEA**, en los domicilios que se proporcionan, para que dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES MAS OCHO (en razón de la voluminosidad de la demanda y documentos base de la acción según el artículo 195 de la ley en consulta 1282 fojas)**,

contados a partir de la fecha en que surta efectos el emplazamiento den contestación a la demanda, opongán las excepciones y defensas que consideren pertinentes, por lo que deberán adjuntar a ésta los documentos justificativos de sus excepciones y ofrecer las pruebas que las acrediten, además deberán referirse a cada uno de los hechos aducidos, confesándolos o negándolos, expresando los que ignoren por no ser propios, anexando las copias respectivas para el traslado ya sea por medios físicos o electrónicos para las demás partes; en el entendido que el silencio y las evasivas harán que se tengan por confesados o admitidos los hechos, ello atento a lo dispuesto por el artículo 198 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Asimismo, se apercibe a los codemandados de declararlos confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar o contesten de manera diversa a la prevista en el párrafo que antecede, precluyendo los demás derechos que, como consecuencia de su rebeldía no ejerciten oportunamente, tal y como lo impone el diverso 195 de la Ley en consulta.

Por consiguiente, procédase a la elaboración de la cédula correspondiente y tórnese al **C. SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO A ESTE JUZGADO**, para que dé cumplimiento a lo aquí ordenado; todo lo anterior dentro del término de CINCO DÍAS según lo impone el artículo 195 de la ley especial de la materia.

Respecto a las pruebas que ofrece en su escrito de cuenta, se reserva el dictado del auto decisorio, para el momento procesal oportuno como lo establece el artículo 126 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

#### **PUBLICIDAD DEL ASUNTO.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 y 87 de la legislación en consulta, **publíquese el presente proveído por TRES VECES CONSECUTIVAS**, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página de internet de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a efecto de emplazar a juicio a cualquier persona que tenga un derecho sobre el o los bienes patrimoniales objeto de la acción, debiendo comparecer dentro de los TREINTA DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación a fin de que acrediten su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga, apercibidos que, en caso de no hacerlo, precluirá su derecho para hacerlo con posterioridad en este juicio, quedando los EDICTOS respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocurrente, para su debida tramitación, dentro del término de TRES DÍAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

#### **MEDIDAS CAUTELARES**

Por cuanto, a la solicitud de MEDIDAS CAUTELARES con fundamento en el artículo 173 de la ley Nacional de Extinción de Dominio, **SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO** y la prohibición para enajenar o gravar el inmueble ubicado en:

**CALLE FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA NÚMERO CIEN, ESQUINA AVENIDA PERALVILLO, COLONIA MORELOS, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06200, CIUDAD DE MÉXICO, TAMBIÉN IDENTIFICADO COMO CALLE PERALVILLO NÚMERO VEINTIOCHO, COLONIA MORELOS, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06200 CIUDAD DE MÉXICO.**

**IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NUMERO 391356, COMO CASA NUMERO CIENTO, ANTES SEIS DE LA ANTIGUA CALLE DE GONZÁLEZ BOCANEGRA, ESQUINA CON LA AVENIDA PERALVILLO CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 388.50 METROS CUADRADOS.**

Por lo que se ordena girar atento oficio a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, a efecto de informarle que, se le ha designado Depositario Judicial del inmueble antes precisado objeto de extinción, ello con fundamento en los artículos 85 y 179 de la ley en consulta, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de éste Juzgado dentro de los TRES DÍAS siguientes a que reciba el Oficio ordenado, para que por conducto de personal autorizado proceda ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido, y una vez que acepte y proteste dicho cargo, se ordenará que el Fedatario de la adscripción, proceda a ponerle en posesión material del bien inmueble materia de la litis, quedando obligado a realizar las acciones necesarias para su mantenimiento y conservación, además deberá proceder a su administración en términos del Capítulo Primero del Título Quinto de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, teniendo también la obligación de rendir a este Juzgador y a la Autoridad Administradora, un informe mensual detallado de los frutos obtenidos y de los gastos erogados, con todos los comprobantes

respectivos y copias de éstos para las partes en el procedimiento de extinción de dominio, apercibido que de no hacerlo será separado de la administración, de conformidad con el artículo 231 de la ley en aplicación.

Como lo dispone el artículo 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, procédase a la **ANOTACIÓN DE LA MEDIDA ANTES DECRETADA**, por otro lado, **SE ORDENA LA ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LA PRESENTE DEMANDA, AMBAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para lo cual se ordena girar atento oficio, a efecto de inscribir la medida en relación al inmueble ubicado en CALLE FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA NÚMERO CIEN, ESQUINA AVENIDA PERALVILLO, COLONIA MORELOS, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06200, CIUDAD DE MÉXICO, TAMBIÉN IDENTIFICADO COMO CALLE PERALVILLO NÚMERO VEINTIOCHO, COLONIA MORELOS, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06200 CIUDAD DE MÉXICO, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NUMERO 391356, COMO CASA NUMERO CIENTO, ANTES SEIS DE LA ANTIGUA CALLE DE GONZÁLEZ BOCANEGRA, ESQUINA CON LA AVENIDA PERALVILLO CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 388.50 METROS CUADRADOS, debiendo informar a este Juzgador, lo conducente en relación a la anotación de la medida, ello dentro del término de TRES DIAS siguientes a la recepción del oficio de estilo, en términos de lo previsto en el artículo 189 de la multicitada Ley.

Asimismo, y toda vez que la Autoridad accionante solicita **la custodia del Folio Real 391356** que corresponde al inmueble ubicado en: CALLE FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA NÚMERO CIEN, ESQUINA AVENIDA PERALVILLO, COLONIA MORELOS, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06200, CIUDAD DE MÉXICO, TAMBIÉN IDENTIFICADO COMO CALLE PERALVILLO NÚMERO VEINTIOCHO, COLONIA MORELOS, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06200 CIUDAD DE MÉXICO, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NUMERO 391356, COMO CASA NUMERO CIENTO, ANTES SEIS DE LA ANTIGUA CALLE DE GONZÁLEZ BOCANEGRA, ESQUINA CON LA AVENIDA PERALVILLO CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 388.50 METROS CUADRADOS, **a fin de evitar que se realice cualquier inscripción o asientos en el Folio Real respecto del inmueble materia de la litis; consecuentemente, y atendiendo a la naturaleza propia de la acción intentada, la cual va encaminada a extinguir el dominio del citado bien a la parte demandada, y en términos de lo previsto por el artículo 90 de la Ley Registral para la Ciudad de México, en concordancia con los diversos 14 fracción VII, 68 fracción III, 155, 162, 164, 169 y demás relativos a su Reglamento; procédase a girar atento oficio al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, a efecto de que proceda a realizar la custodia del Folio Real precitado, ello con la finalidad de evitar que sea sujeto de algún acto traslativo de dominio o asiento, hasta en tanto sea pronunciada resolución definitiva que resuelva el presente asunto, debiendo a este Juzgador, lo conducente en relación a la custodia, ello dentro del término de TRES DÍAS siguientes a la recepción del oficio de estilo, en términos de lo previsto en el artículo 189 de la Ley de Extinción de Dominio.**

Acompañando al mismo, los insertos necesarios para su diligenciación, en mérito de lo cual expídanse las copias certificadas de las constancias correspondientes, sin pago de derechos, previa toma de razón que por su recibo obre en autos, en términos de lo previsto en el artículo 180 de la Ley en comento.

Procedase a despachar el oficio que aquí se ordena de forma inmediata, haciéndose entrega de los mismos al Agente del Ministerio Público Especializado que promueve, o a las personas que para tales efectos se tienen por autorizadas.

Por otro lado, si bien, el promovente solicitó la custodia del folio real, también lo es que lo realmente pretendido por la Autoridad accionante, es la anotación de la medida cautelar, atendiendo a sus propias manifestaciones, siendo pertinente destacar que los efectos de la custodia de un folio real y de la anotación de medida cautelar son diversas; ya que el objeto de la anotación de una medida cautelar, como lo prevé el artículo 173 de la Ley en comento, entre otras, es para evitar cualquier acto traslativo de dominio, lo que en la especie se pretende; por su parte la custodia del folio real es solo es viable en los casos señalados en el artículo 90 de la Ley Registral para la Ciudad de México, es decir cuando se detecte alguna anomalía u omisión en cualquiera de los libros o folios.

En otra orden de ideas, se le tiene señalando el número telefónico 55-53-46-88-60 y el correo electrónico [David.bernal@fgjcdmx.gob.mx](mailto:David.bernal@fgjcdmx.gob.mx).

Se precisa el proveído de veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, en el sentido de que el nombre del C. Agente del Ministerio Público Especializado en materia de Extinción de Dominio lo es **DAVID BERNAL CRUZ** para los efectos legales a los que haya lugar. -----



**AUTO.-**

“...CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese bajo el número **966/2021**, en el Libro de Gobierno.

Guárdense en el seguro del juzgado, los documentos exhibidos para su resguardo, a saber:

- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/00199/03-2020 y su acumulada CI-FIDN/AOP/UI-3 C/D/0025/03-2020
- Expediente administrativo FEED/T1/CI/FCIN/199/092021-01
- Tres juegos de copias de traslado de la demanda y dos sobres que contienen un disco, que a la vez contienen los documentos base en formato PDF.

---

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO  
VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL Y  
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

(Firma)

**LICENCIADA TANIA HAYDEÉ ORTIZ SALDAÑA.**

---

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

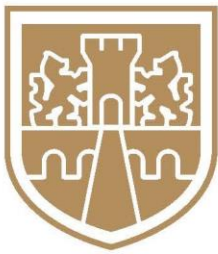
3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLELMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirección de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana .....	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)